EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **JHAYNER ANDRES CASTAÑEZ POVEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**1.088.030.838 de Dosquebradas**, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA PROMOCION Y GENERACION DE HUERTAS CASERAS Y ESCOLARES QUE PROPICIEN LA INCLUSION PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES".**

La idoneidad se acredita toda vez que la persona natural cuenta con estudios profesionales como Ingeniero Agrónomo con tarjeta profesional vigente y Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos.

La experiencia profesional de mínimo un año, demostrada mediante certificaciones idóneas.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*, vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que

obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los un (01) días del mes de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(…) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES
Secretario (a) de Despacho (e)
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental